



DECRETO N° 0330

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

El Expediente OE N° 3463-M-2005, el Decreto N° 0254/10 y la nota s/n° de la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0254/10, se puso al cobro obligatorio el pavimento construido sobre las calles de los inmuebles descriptos en el Artículo 7º) del Decreto N° 0462/09;

Que el Artículo 9º) del Decreto mencionado en el visto estableció las fechas de vencimiento, siendo el día 15 de marzo de 2010 la primera fecha y el día 12 de abril de 2010 la segunda fecha;

Que la División Contribución por Mejoras sugiere modificar la fecha fijada para la puesta al cobro de la obra ejecutada, a fin de contar con un tiempo prudencial para realizar una efectiva notificación a los contribuyentes;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Dirección Tributos Territoriales y de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos solicita la modificación del Decreto N° 0254/10, en su Artículo 9º), donde dice: "...Establecer el día 15 de marzo de 2010 como primera fecha de vencimiento y el día 12 de abril de 2010 como segunda fecha de vencimiento...", debe decir: "...Establecer el día 30 de abril de 2010 como primera fecha de vencimiento y el día 20 de mayo de 2010 como segunda fecha de vencimiento...";

Que el señor Secretario de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Decreto N° 0254/10, en su ----- Artículo 9º), donde dice: **"...Establecer el día 15 de marzo de 2010 como primera fecha de vencimiento y el día 12 de abril de 2010**

como segunda fecha de vencimiento...”, debe decir: “...Establecer el día 30 de abril de 2010 como primera fecha de vencimiento y el día 20 de mayo de 2010 como segunda fecha de vencimiento...”; de acuerdo a lo solicitado por nota s/nº de la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

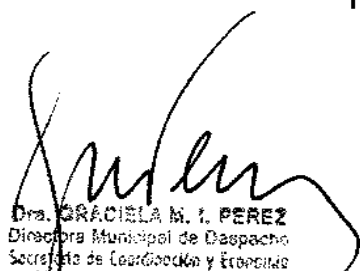
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.



FDO) FARIZANO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Municipalidad de Neuquén

